



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00791802-NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN ADELA MARÍA MARTÍNEZ-
VACANTE POR FALLECIMIENTO-

VISTO:

El EX-2021-00791802-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de la señora **ADELA MARIA MARTINEZ** (CUIL N° 27-94346399-4– Clase 1989), para cumplir funciones como Recepcionista/Secretaria de Sala en el Hospital Cutral C6/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, a partir de la toma de posesi6n del cargo;

Que la señora **MARTINEZ** fue c6nyuge en vida de la ex-agente MERCEDES FABIANA PALORMA (Legajo N° 660335 - CUIL N° 27-20057541-0 – Auxiliar de Estadísticas - Categoría AD2 - Planta Permanente), qui6n fue dada de baja por fallecimiento mediante RESOL-2021-1249-E-NEU-MS, correspondi6ndole por Art6culo 72° de la Ley 3118, el ingreso directo al Sistema P6blico Provincial de Salud, acorde a sus estudios y capacitaci6n;

Que el presente tr6mite se encuadra en lo previsto en el Art6culo 72° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema P6blico Provincial de Salud;

Que obra copia del Acta de Matrimonio que acredita su v6nculo conyugal con la ex-agente PALORMA;

Que obra Carta de Ciudadan6a Argentina N° 090840 de la Se6ora **ADELA MARIA MARTINEZ**;

Que a trav6s de la Ley 3118 se aprob6 el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema P6blico Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administraci6n Provincial para el presente ejercicio, en su Cap6tulo II, Art6culo 6° determina que los cargos vacantes ser6n administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas espec6ficas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente tr6mite cuenta con la correspondiente intervenci6n legal de la Direcci6n Provincial de

Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: CONVIÉRTASE Un (1) cargo AD2 de JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10- ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en un (1) cargo OP1 de JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 -Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: TRANSFÓRMASE el Puesto “Auxiliar de Estadísticas (XAD), secuencia 0030”, Categoría AD2, de la Planta Funcional del Hospital Cutral C6/Plaza Huincul, en un (1) Puesto “Recepcionista/Secretaria de Sala (YJR), secuencia a confirmar”, Categoría OP1.

Artículo 3º: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión del cargo, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a la señora **ADELA MARIA MARTINEZ** (CUIL N° 27-94346399-4 – Clase 1989), en Categoría OP1, cubriendo la vacante producida por el Fallecimiento (RESOL-2021-1249-E-NEU-MS) de la ex-agente MERCEDES FABIANA PALORMA (Legajo N° 660335 - CUIL N° 27-20057541-0 – Auxiliar de Estadísticas - Categoría AD2 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el Puesto “Recepcionista/Secretaria de Sala (YJR), secuencia a confirmar”, en el Hospital Cutral C6/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento a la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 5º: Por la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.